

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADUANEROS PARA IMPORTAR
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA, REPÚBLICA
DOMINICANA Y LOS ESTADOS UNIDOS - (CAFTA-DR)**

A continuación, se detalla información relevante que deberán cumplir los productos salvadoreños para poder ingresar al mercado estadounidense utilizando las preferencias arancelarias del CAFTA-DR.

Producto:	Sacos, bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno																						
Código arancelario:	Código arancelario de Estados Unidos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3923.2</td> <td>Sacos y bolsas (incluidos los conos)</td> </tr> <tr> <td>3923.21.00</td> <td>De polímeros de etileno</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Resellable, con cierre extruido integral:</td> </tr> <tr> <td>3923.21.00.11</td> <td>Sin un solo lado que supere los 75 mm de longitud</td> </tr> <tr> <td>3923.21.00.20</td> <td>Otros, con deslizadores que abren o cierran el sello</td> </tr> <tr> <td>3923.21.00.30</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros:</td> </tr> <tr> <td>3923.21.00.80</td> <td>Sin un solo lado que supere los 75 mm de longitud</td> </tr> <tr> <td>3923.21.00.85</td> <td>Bolsas de compras de polietileno (PRCBs) con asas (incluidos los cordones), sin una longitud ni un ancho inferiores a 6 pulgadas (152,4 mm) ni superiores a 40 pulgadas (1016 mm)</td> </tr> <tr> <td>3923.21.00.95</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	3923.2	Sacos y bolsas (incluidos los conos)	3923.21.00	De polímeros de etileno		Resellable, con cierre extruido integral:	3923.21.00.11	Sin un solo lado que supere los 75 mm de longitud	3923.21.00.20	Otros, con deslizadores que abren o cierran el sello	3923.21.00.30	Otros		Otros:	3923.21.00.80	Sin un solo lado que supere los 75 mm de longitud	3923.21.00.85	Bolsas de compras de polietileno (PRCBs) con asas (incluidos los cordones), sin una longitud ni un ancho inferiores a 6 pulgadas (152,4 mm) ni superiores a 40 pulgadas (1016 mm)	3923.21.00.95	Otros
	Código	Descripción																					
	3923.2	Sacos y bolsas (incluidos los conos)																					
	3923.21.00	De polímeros de etileno																					
		Resellable, con cierre extruido integral:																					
	3923.21.00.11	Sin un solo lado que supere los 75 mm de longitud																					
	3923.21.00.20	Otros, con deslizadores que abren o cierran el sello																					
	3923.21.00.30	Otros																					
		Otros:																					
	3923.21.00.80	Sin un solo lado que supere los 75 mm de longitud																					
	3923.21.00.85	Bolsas de compras de polietileno (PRCBs) con asas (incluidos los cordones), sin una longitud ni un ancho inferiores a 6 pulgadas (152,4 mm) ni superiores a 40 pulgadas (1016 mm)																					
	3923.21.00.95	Otros																					
	Código arancelario en El Salvador:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3923.2</td> <td>- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):</td> </tr> <tr> <td>3923.21</td> <td>- - De polímeros de etileno:</td> </tr> <tr> <td>3923.21.10.00</td> <td>- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")</td> </tr> <tr> <td>3923.21.20.00</td> <td>- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos</td> </tr> <tr> <td>3923.21.90.00</td> <td>- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas</td> </tr> <tr> <td>3923.30.93.00</td> <td>- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica</td> </tr> <tr> <td>3923.30.99.00</td> <td>- - - Los demás</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):	3923.21	- - De polímeros de etileno:	3923.21.10.00	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	3923.21.20.00	- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	3923.21.90.00	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas	3923.30.93.00	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	3923.30.99.00	- - - Los demás						
Código	Descripción																						
3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):																						
3923.21	- - De polímeros de etileno:																						
3923.21.10.00	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")																						
3923.21.20.00	- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos																						
3923.21.90.00	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas																						
3923.30.93.00	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica																						
3923.30.99.00	- - - Los demás																						
Aranceles:	Arancel preferencial TLC (año 2022): 0%																						
	Arancel NMF: 3%																						
Requisitos sanitarios	No aplica.																						
Requisitos técnicos:	<p>Los productos plásticos dependiendo de su uso poseen diversas regulaciones, siendo una de ellas la sección 21 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations CFR), que en lo relativo a los productos plásticos que poseen contacto con los alimentos, prohíbe entre otras las siguientes sustancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dibenzoato de polipropilenglicol < 20% en peso • Dibenzoato de propilenglicol < 20% en peso • Ftalato de dietilo (DEP): Solo puede utilizarse como conservante 																						

	<p>Además, restringe los adhesivos y componentes de los recubrimientos que podrían agregarse en productos plásticos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dibenzoato de propilenglicol < 20% en peso • P-terc-butilpirocatecol: Solo se puede utilizar como agente de control de polimerización • Ftalato de diisodécilo (DIDP): Solo se puede utilizar como plastificante <p>Los potenciales compradores de plásticos en contacto directo con alimentos deben conducir exámenes sobre los productos que adquirirán; por lo que, deben cumplir con estas disposiciones y las del Título 40 Parte 751 del CFR, en donde se excluyen otros materiales que pudiesen estar relacionados con productos plásticos, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Éter de decabromodifenilo (DecaBDE) - prohibido • Fosfato isopropilado (PIP) - prohibido • Hexaclorobutadieno (HCBd) - prohibido • 2,4,6-Tris(terc-butil)fenol (2,4,6-TTBP) < 0,3% en peso • Pentaclorotiofenol (PCTP) < 1% en peso <p>Algunos Estados también han emitido leyes para la prevención de tóxicos en los empaques como bolsas, estuches de transporte, tazas, cajas, bandejas rígidas y otras bandejas, envoltorios y películas para envolver, tubos, entre otros.</p>
<p>Requisitos ambientales:</p>	<p>Todos los productos destinados al empaquetado de comida requieren de Estudios Ambientales (Environmental Assessments) por parte de la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA), que se complementa con un hallazgo de impacto no significativo (Finding of No Significant Impact, "FONSI"), en el que se determina que los productos no son una amenaza ambiental, para que la referida autoridad posteriormente autorice los productos tomando en cuenta el impacto que tendrán los materiales con base en su uso y posterior disposición.</p>
<p>Licencias o permisos de importación aplicable:</p>	<p>Ninguno.</p>
<p>Documentos requeridos por Aduanas para la importación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura Comercial; 2. Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o Airway Bill); 3. Lista de Empaque – Packing List; 4. Manifiesto de carga; 5. Certificado de Origen conforme al Tratado; 6. Declaración de mercancías (DUCA-D).
<p>Requisitos de etiquetado:</p>	<p>Los requisitos para el etiquetado a nivel federal se encuentran disponibles en la Ley de Etiquetado de Embalaje Justo (Fair Packaging Labeling Act, "FPLA"), en la que se exige que se presenten por lo menos los requisitos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominación del fabricante, empaquetador, o distribuidor; • La cantidad neta de contenido, y; • La cantidad neta de porciones, usos o aplicaciones del producto. <p>En adición a ello el CFR regula lo relativo a la ubicación que la etiqueta debe tener en el producto y otros requisitos que deben incluir los empaques que contengan alimentos (CFR Título 21 Capítulo I Subcapítulo B Parte 101 Subparte A).</p>

Requisitos de empaque y envasado:	Ninguno
Otros requisitos de certificación y prueba:	Ninguno
Regla de Origen:	<p>Las reglas de origen aplicables a los productos de plástico y sus manufacturas (Capítulo 39) poseen notas de sección y reglas de capítulo que deben cumplirse para ser considerados como productos originarios de las Partes.</p> <p>Regla de Origen Específica</p> <p>39.22 – 39.26</p> <p>Un cambio a la partida 39.22 a 39.26 de cualquier otra partida.</p> <p><u>Explicación de la Regla de Origen Específica:</u> La Regla de Origen Específica permite incorporar materias primas no originarias o de terceros países siempre que las mismas se encuentren clasificadas en una partida arancelaria distinta a la partida 39.23</p>
Links de interés:	<p>Título 21 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations CFR): https://www.ecfr.gov/current/title-21/chapter-I/subchapter-B</p> <p>Título 40 parte 751 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations CFR): https://www.ecfr.gov/current/title-40/part-751</p> <p>Ley de Etiquetado de Embalaje Justo (Fair Packaging Labeling Act, "FPLA"): https://www.ecfr.gov/current/title-16/chapter-I/subchapter-E/part-502?toc=1</p> <p>Link de la guía para el Estudio Ambiental (Environmental Assesment FDA): https://www.fda.gov/media/70809/download</p> <p>Servicio de Aduanas de EE.UU.: https://www.cbp.gov/about</p> <p>Clasificación arancelaria de EE. UU.: https://hts.usitc.gov/</p>

Fecha de elaboración: Octubre 2022.

Nota aclaratoria: La Dirección de Administración del Tratados Comerciales del Ministerio de Economía ha hecho un esfuerzo de investigación y recopilación de la información contenida en esta ficha; sin embargo, se recomienda que al momento de realizar una exportación se reconfirme que la información esté actualizada.